

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/086/2022

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2022

Posicionamiento de la CNDH respecto a las modificaciones a la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la CDMX

El día de ayer, la Comisión de Igualdad de Género del Congreso de la Ciudad de México aprobó modificaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para reconocer la violencia vicaria como un tipo de agresión y establecer su definición.

Al referirse a los cambios propuestos, según nota publicada en la página del Congreso de la Ciudad, se habría dicho en el seno de la comisión que “resulta de gran importancia que la violencia vicaria sea visibilizada, primero dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como una violencia de género cometida en agravio de las mujeres. Su reconocimiento permitirá a las autoridades involucradas familiarizarse con ella para el momento en que se incorpore al Código Penal y Civil”.

Asimismo, se menciona que el dictamen tomó en cuenta las iniciativas presentadas por diputadas de dos partidos y que estaría atendiendo las observaciones de diversas instancias, mencionándose entre ellas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

Al respecto, este Organismo Autónomo reitera su posición acerca de la necesidad de proporcionar atención a todas las personas que lo requieran, cuando se encuentren involucrados en problemas parentales con alto nivel de conflicto, sobre todo cuando pueda ser afectado el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Atención que no discrimina con base en el sexo o género de quienes requieren el apoyo o la asesoría, o bien ser canalizadas a instancias competentes; acompañamiento, cuando su caso así lo requiera, y la posibilidad de gestionar los apoyos necesarios, ya de carácter psicológico, social, médico o de otro tipo, hasta llegar a solicitar la reparación del daño, si ese fuera el caso.

La CNDH reitera que seguirá abordando la problemática bajo esta perspectiva, y que continuaremos atendiendo a mujeres y hombres que así lo soliciten, al igual que a los colectivos, sin distinción de posturas.

Cabe señalar que las acciones que se realizan en la CNDH, así como las opiniones técnicas y jurídicas que se le solicitan, conllevan un procedimiento de autorización basada en la protección, defensa y garantía de los derechos humanos de todas las personas.

En este sentido, es imprescindible señalar que la CNDH no presentó aportación alguna relativa a la iniciativa mencionada, ni tampoco observaciones a la misma, como se ha mencionado, situación por la cual se aclara que nuestra postura es exactamente la que señalamos de manera pública el 14 y 21 de agosto, y el 19 de octubre de 2022.

Seguiremos exhortando a las y los legisladores para que escuchen a todas las voces, y a las autoridades federales, estatales y municipales para que realicen las acciones pertinentes e inmediatas de prevención de la violencia que ponga en peligro la integridad física, psicológica y emocional de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, así como de otros miembros de las familias.

Para ello, a través de los Programas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de Derechos de Personas Jóvenes, Mayores y Familias de este organismo público, se continuarán atendiendo de manera urgente, transversal y coordinada, los casos que se presenten para garantizar el derecho de todas las personas a una vida digna, a su desarrollo integral y libre de violencia en cualquiera de sus tipos y manifestaciones.

Desde esta Comisión se continuará vigilando que el Estado, en sus tres niveles de gobierno, cumpla con la obligación de garantizar los derechos humanos de quienes conforman el núcleo familiar.

Por la protección y garantía del interés superior de niñas, niños, adolescentes y las familias.

¡Defendemos al pueblo!
